

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.141
Nº : 6
Año : 1.745

Demanda de Francisco Martínez, contra José Joaquín
Báez, sobre cantidad de pesos.

Folio: 1 al 2.

Expediente de demanda p^r Dⁿ Juan^{co} Martinez sobre can-
tidad de peso que debe de ser a cargo de Juan Joaquin Paez

Año 1745

[Signature]

12-

[Signature]

Nº 26

~~Nº 29~~

Nº 28

pongo me a execucion en la presente de Dho p^r...

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the word "Londres".

Handwritten signature or name in cursive script.

Handwritten signature or name in cursive script.

Joseph de Colomani
Comte de Arce
Si - pu - son -

Luis Luncy

Main body of the document containing several paragraphs of handwritten text in cursive script, which is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Al Calde ordinario ①

Yo San Juan Martin del Monje Veri
no desta Villa Rica del Espiritu Santo pares lo ante Vmo
En la mejor forma que mas aya lugar en Dios y digo que
el litigio y Contienda que tubimos con el Alferes Joseph
Juaguin baes berino desta dha Villa como Carra de
autos obrados. sobre una dependencia que tubo. Santos
baes padre de dho baes de quin cantidad otorgo una
escritura el suso dho a mi favor para pagarme llama
namente y Senescuentos poniendo execuciones sobre lo que
abia quedado llanamente y a biendo salido en Contraria
la sentencia yntegre apelacion ante el Senor Sen desta
Villa quien en vista de autos y voto dha sentencia a mi fa
vor de que apelo dho Joseph Juaguin baes para ante el Senor
Gobernador desta provincia y Suñoria y lo Remiciona
Sutienente Sen desta provincia quien aprubo y Confirma
dha sentencia a mi favor y los quales autos le botte
a Remitia almo para la execucion de que se sirvieron
si se axme la dha sentencia por denandole a quim
pa que treinta y cinco pesos que le pertenecen al dho baes
y por que dha escritura fue mancomunado con asencia
baes separo la diferencia para que el suso dho negoci
que diferentes y veinte pesos el qual se alla disente de
surgiendo impedimento contra el asta que pares ca
lo pongo mi execucion en la persona de dho Joseph

quien baes para que asiendo Justicia el Sr. D. Pedro
deuido Cumplimientos a la Dha. Sentencia de mi fecho
me aga pagar al suro dho luego senda la cion en quin
los cientos y veinte pesos en exena e lecta y buena am
satisfacion y deno a berta proua mandaxa qm se ag
henda la persona de dho baes en la Casa publica
de dha Villa en baxando sus bienes y qonen en
pse y remate para que de su producto seme de lay
da por no tener otra necesidad sino la exena y
seme y por tanto =

Almo. Pido y suplico sea seuido
berme por prescripto con este mi escripto probey
do en Justicia el que es de dho. suspendiend
los ducientos y veinte pesos que me deue a sen ro ba
esta que paresca de qual al cansare la just
que qm ministra senda dilacion a este modo de m
y juro en forma de dno. Dha

Juan Martinez
del Monte

Presentada a Valian en dho. Villa y
dimo. mando al alferi Joseph Juaguin baes luy
que se le sea notificado y se decrete e xida los cien
y veinte p. en exba cle. ta a esta parte qm un
sea contermino de tres dias sin replica alguna q
no se p. se de xa a may diligencia con dha. sup. en
na. y bienes probu. firme. este decreto el d. 15 de
ban de tra. de al. de no. de nacio. inella p. r. u. m.

(2)

Yo D. Pedro de Eneta Villa Rica de Lepi... en cuatro dias del mes de Septiembre de mil...
tos y quarenta y cinco años. Y mandado se ag...
bor auctor de la materia estape... para que con
tello firme contyos afalta de... y en este
papel afalta del estado =

Estevan de uerg

Mgo Diego Lopez Belaxano y Mgo Juan Gonzalez Belaxano

En la Villa Rica del Espi... En seis dias del mes de Septiem...
bre de mil Cientos y quarenta y cinco años...
ban de Vera al Calde ordinario del Segundo voto...
ficar el d. Credo de suso ala persona del alca...
bacz que lo oyo y entendio y firmo con Migo...
Sal las dhas =

Estevan de uerg

Juan de Narunaga

José de...
Mgo Juan Gonzalez Belaxano

Villa Rica de Septiembre quince de...
tos quarenta y cinco años el Capp. D. Est...
uan de uera...
de ella por... y Dios guarde...
desta Causa...
M. Fran... del monje...
dante... el alca... Jos...
=

Boas sobre Caridad de sesenta a quatro de
to de sen a duas que deusa el Capp. Santos
a Supadre de furo Cuya Caridad de pesos
non enua es Curua que o toyo el dho
Joachin Boas de Constan Enestos autos de
es Curua a foyas cinquenta e deyo dho
maior e quedava conueto por parte de
fues por aueve Reudo de Caridad de sesenta
sesenta boas de lava laura partida de
en los vne fijos de la dha Curua de
estas en esta villa en que se hubieron la
idad de pesos e se obligo a pagar por dho
de furo e por curua de non dho el dho dho
de dho Fran. del non e daua dho
dho al dho M. fues Joph Joachin
deuda e por en dha es Curua de dha
lava e obligado de una Caridad de sesenta
beynte pesos el Capp. Atensio Boas que
se obligo a pagar por dho Santos Boas
Consta en la dha es Curua e queno sea
entra mente la fuda Caridad por aueve
del deudo hasta que pareca por Cuya fura
dava Reudo autentico e desta dha para
M. fues Joph Joachin de auer hecho el dho
de pagar de furo con dho dho dho
por fobas dho